

DECRETO

2026 - 3491

LIBRO

21/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

A00676d74220150c92107ea0470890dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

Resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae", prevista en el presupuesto general de la entidad para el año 2026 y conforme al plan estratégico de subvenciones de Talavera de la Reina 2025-2027.

ASUNTO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

Vista la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, Hábitos Saludables, Mayores, Accesibilidad y Discapacidad y dada cuenta del expediente de referencia en relación a la subvención nominativa concedida en el año 2026 a favor de la citada Asociación de Personas Consumidoras, ex artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo Plenario de 17 de julio de 2008, y del que resultan los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2026 el Concejal de Hacienda y Régimen Interior, mediante Resolución 2026-249, aprobó la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae" para el año 2025.

SEGUNDO.- Se acredita la no existencia de subvención pendiente de justificar o reintegrar por parte de la asociación.

TERCERA.- Consta en el Presupuesto del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2026 una aplicación presupuestaria con la descripción "Subvención Asociación Amas de Casa" y número de partida 2026-70-49310-48000. El 6 de julio de 2026 de inicia, de oficio, expediente para la concesión directa de la subvención nominativa. Con fecha 14 de julio se emite, por parte de la Intervención Municipal, informe favorable de existencia de crédito suficiente para dicha partida presupuestaria, documento con referencia 2026.2.0010159.000

CUARTO.- Con fecha 14 de julio de 2026 se emite certificado por la Recaudación Municipal ejecutiva sobre inexistencia de deudas con esta Administración, comprobándose por la Unidad Gestora, los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aporta la declaración responsable por parte de la Asociación de no estar incurso en causa alguna que impediría ser beneficiaria de subvenciones, así como Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, ambos de fecha 14 de julio de 2026, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y sin que conste ningún ingreso pendiente por deudas con la Seguridad Social..

SEXTO.- Con fecha 16 de julio de 2026 se emite propuesta de bases por la Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, Hábitos Saludables, Mayores, Accesibilidad y Discapacidad para iniciar el procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae", con CIF: G45075603 prevista nominativamente en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13

DECRETO

2026 - 3491

LIBRO

21/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



A00676d74220150692107ea04708090dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2026 y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

SÉPTIMO.- El 18 de agosto de 2026, La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae” aporta al expediente proyecto de actividades y presupuesto del programa, debidamente desglosado por partidas, cuyo importe total asciende a 4.200,00 €.

OCTAVO.- El 16 de julio de 2026 se emite informe jurídico favorable del Jefe de OMIC y el 18 de Agosto de 2026 se adjunta al expediente Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen jurídico.

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por JGL en fecha 30.04.2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio:

Expediente N°:

Asunto:

Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)

00380/2026/OMI

Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

SEGUNDO.- Subvención Nominativa.

2.1. Concepto.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se consideran nominativas aquellas subvenciones cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del Presupuesto de la Entidad Local, ex art. 22.2 a) LGS y art. 9.c.a) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

En dicho art. 22.2 a) LGS se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2.2. Procedimiento.

El artículo 9.C) 1 del Reglamento Municipal de Subvenciones, en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas dispone que:

“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o la firma del convenio”.

En su apartado segundo se recoge que *“... el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones”.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GI SELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 9.C) del citado Reglamento, “la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.

La propuesta de bases de concesión de la subvención iniciada por la Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en su apartado relativo a la “concesión de subvenciones nominativas”, apartado 3; y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal (PES).

TERCERO. Objeto de la subvención.

3.1. Objeto.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina pretende fomentar la información y educación de las personas consumidoras así como el apoyo y fomento de las Asociaciones de personas consumidoras radicadas en su término municipal. En este sentido, la subvención tiene por objeto el desarrollo de un Programa de Actividades de Información y Formación a los Consumidores y Usuarios durante el año 2026, que se concretaría en las siguientes actividades:

1.- Servicio de información y atención a las personas consumidoras: Se realizará con el siguiente horario:

Telefónica: de 11.00 a 12:00 horas y de 17:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Presencial: martes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:30 a 19:00 horas de lunes a jueves.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio:

Expediente N°:

Asunto:

Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)

00380/2026/OMI

Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

Los miércoles se contará con un licenciado/a en derecho para atender las consultas y reclamaciones, en horario de 11:00 a 13:00 horas.

2.- Representación de los consumidores y usuarios: La Asociación “El Prado-Unae” es miembro y participa en los siguientes organismos públicos en representación de los legítimos intereses de las personas consumidoras:

- Consejo Local de Consumo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Consejo Local de la Mujer
- Consejo de Salud de Talavera de la Reina.
- ADC.- Tierras de Talavera.

3.- Actividades de Formación

A) Actividades de formación para los asociados, que se realizarán durante todo el año 2026 con charlas y talleres relativos al mundo del consumo, con temas variados (derechos del consumidor y temas específicos, como vivienda, telecomunicaciones, etc.)

B) Realización de Jornadas de formación para jóvenes, enfocadas sobre temas diversos relacionados con el consumo, como publicidad, derechos de los consumidores, mercado energético, etc.

C) Talleres de formación para mayores sobre temas relacionados con los derechos de las personas consumidoras, adaptación a las nuevas tecnologías, etc. como ventas a distancia y viajes comerciales, telecomunicaciones, mercado energético, uso de sistemas de telefonía y cambios de compañías.

Se dará publicidad de las actividades programadas, indicando el lugar, fecha hora de la actividad.

4.- Colaboración en la organización de Actividades.

Colaboración con el Ayuntamiento en la organización de Actividades que lo requieran y en especial en la Conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

Los posibles beneficios obtenidos por la Asociación, derivado del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de los fines mencionados, sin que quepa en ningún caso reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de efectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Este Ayuntamiento tiene interés en hacer efectivo el ejercicio de derechos y libertades constitucionales y la plena participación en la vida política, económica, social y cultural de los ciudadanos por lo que las actividades propuestas estarán abiertas a todas las personas consumidoras, tengan la condición de asociadas o no.

3.2. Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de esta ciudad nace como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario, de conformidad con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su art. 11 establece, dentro de la Línea 6 de actuación, que el objetivo estratégico en materia de sanidad y consumo, en particular las relativas a la Oficina de Información al Consumidor, se encuentran alineadas con el ODS 12 (garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), pudiendo establecerse subvenciones para actividades, servicios y programas cuyos efectos puedan repercutir y fomentar el consumo responsable y de calidad y las actividades de información dirigidas a personas consumidoras.

3.3. Actividades excluidas del objeto.

En ningún caso serán gastos subvencionables las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas, atenciones protocolarias y otras de semejante naturaleza, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria.

CUARTO. Gastos subvencionables.

El importe subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para la financiación del Proyecto de Actividades presentado, se destinará exclusivamente al pago de los siguientes gastos:

Para el desarrollo de los Servicios de Información a las personas consumidoras:

- Gastos de asesoría jurídica.
- Gastos de teléfono fijo de recogida de información.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13

DECRETO

2026 - 3491

LIBRO

21/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



A00676d74220150692107ea0470890dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

-gastos de energía eléctrica.

Para las organización de Actividades Formativas:

- Honorarios de los ponentes para las charlas.
- Dietas y gastos de desplazamiento de los ponentes.
- Actividades publicitarias o de difusión de las actividades programadas.
- Material fungible, para el desarrollo de las jornadas de formación.
- Alquiler de material electrónico y de otros medios audiovisuales necesarios para la realización de las actividades de formación.

QUINTO. Competencia de las Entidades Locales.

El art. 103.1 de la CE establece que: “ La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

El art. 101 de la Ley 3/2019 del Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha dice que corresponde a las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha, en su ámbito territorial, como competencia propia, promover y desarrollar la protección y defensa de las personas consumidoras, con el alcance y contenido que les atribuye esta ley y el resto del ordenamiento. En concreto, en su apartado a) dice que las Entidades Locales podrán ejercer, como competencia propia, la información y educación de las personas consumidoras y el establecimiento de oficinas y servicios de información a las personas consumidoras y, en su apartado b), el apoyo y fomento de las asociaciones de personas consumidoras radicadas en su territorio.

Por su parte, el art. 47.2 de la misma Ley 3/2019, establece que tendrán la consideración de organizaciones de personas consumidoras, las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente de acuerdo con la normativa de asociaciones y de protección a las personas consumidoras que, según sus estatutos, tengan entre sus fines la defensa, información, educación, formación, asistencia y representación de los intereses colectivos de las personas consumidoras en sus relaciones de consumo, así como de sus miembros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GI SELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13

DECRETO

2026 - 3491

LIBRO

21/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



A00676d74220150692107ea0470890dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

SEXTO. Dotación Presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026 70 49310 48000 Subvención Asociación Amas de Casa, con CIF: G45075603, del Presupuesto para el año 2026 para atender el gasto derivado de la propuesta de la Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, ex art. 9.4.b) LGS.

SÉPTIMO. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto o por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

No obstante lo anterior, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, la subvención nominativa concedida a esta Asociación de Personas Consumidoras será remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otro lado, el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que "los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

En el mismo sentido, el artículo 31.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención".

Así mismo, el artículo 31 en su apartado 2 dice que "las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

OCTAVO. Procedimiento de aprobación del gasto y pago.

8.1. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, notificada la Resolución a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae" se entenderán aceptadas las bases y compromisos establecidas en ella.

8.2. Forma de pago.

El pago se hará efectivo en dos plazos:

- el 50% a la notificación de la presente Resolución, como pago anticipado sin previa aportación de justificación, y
- el 50% restante, previa justificación por la Asociación del 100% de la actividad realizada, una vez aprobada la justificación por el órgano competente, previo informe del Técnico municipal de la unidad gestora y de la Intervención.

8.3. Justificación del pago anticipado.

Se procede al pago anticipado por el 50% de la subvención al concurrir razones de solvencia, a efectos de poder financiar transitoriamente la actividad subvencionada, al no disponer de recursos suficientes para ello.

En apoyo de lo anterior, el párrafo segundo del artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

En el mismo sentido, el artículo 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: “ Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

Así mismo, el artículo 5.5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en lo que a pagos anticipados refiere, literalmente dice que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con la correspondiente convocatoria y previa a la adopción de las medidas de garantía que en la misma se establezcan”.

NOVENO. Órgano competente.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía - Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, se hace necesario el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, y la necesidad de aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

En este sentido, constan en el expediente **informes favorables** del Jefe de Sección de OMIC de fecha 16 de julio de 2026 e **informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 18 de agosto de 2026.

En consecuencia, a la vista de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, se emite esta resolución.

III. RESOLUCIÓN.

El Concejal Delegado de Hacienda y régimen interior, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por Acuerdo de dicho órgano de fecha 26/06/2023, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae", con CIF: G45075603, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2026 con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2025-2027:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

1. Objeto:

Será objeto de la presente subvención nominativa otorgada en favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “EL PRADO-UNAE” de Talavera de la Reina, por una cuantía máxima de 4.200,00 euros, el desarrollo de un Programa de Actividades de Información a los Consumidores y Usuarios durante el año 2026.

2. Programa de Actividades:

1.- Servicio de información y atención a las personas consumidoras: Se realizará con el siguiente horario:

Telefónica: de 11.00 a 12:00 horas y de 17:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Presencial: martes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:30 a 19:00 horas de lunes a jueves.

Los miércoles se contará con un licenciado/a en derecho para atender las consultas y reclamaciones, en horario de 11:00 a 13:00 horas.

2.- Representación de los consumidores y usuarios: La Asociación “El Prado-Unae” es miembro y participa en los siguientes organismos públicos en representación de los legítimos intereses de las personas consumidoras:

- Consejo Local de Consumo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Consejo Local de la Mujer
- Consejo de Salud de Talavera de la Reina.
- ADC.- Tierras de Talavera.

3.- Actividades de Formación:

A) Actividades de formación, que se realizarán durante todo el año 2026 con charlas y talleres relativos al mundo del consumo, con temas variados (derechos del consumidor y temas específicos, como vivienda, telecomunicaciones, etc.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GI SELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

B) Realización de Jornadas de formación para jóvenes, enfocadas sobre temas diversos relacionados con el consumo, como publicidad, derechos de los consumidores, mercado energético, etc.

C) Talleres de formación para mayores sobre temas relacionados con los derechos de las personas consumidoras, adaptación a las nuevas tecnologías, etc. como ventas a distancia y viajes comerciales, telecomunicaciones, mercado energético, uso de sistemas de telefonía y cambios de compañías.

Se dará publicidad de las actividades programadas, indicando el lugar, fecha hora de la actividad.

4.- Colaboración en la organización de Actividades.

Colaboración con el Ayuntamiento en la organización de Actividades que lo requieran y en especial en la Conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Las actividades propuestas estarán abiertas a todas las personas consumidoras, tengan la condición de asociadas o no.

3. Aportación económica:

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina realizará una aportación económica a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “EL PRADO-UNAE” por un importe máximo de 4.200€ (IVA incluido, en su caso). Dicha cantidad tiene la consideración jurídica de subvención nominativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-70-49310-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Dicho pago se hará efectivo en dos plazos:

- el 50% a la notificación de la presente Resolución, como pago anticipado sin previa aportación de justificación, y
- el 50% restante, previa justificación por la Asociación del 100% de la actividad realizada, una vez aprobada la justificación por el órgano competente, previo informe del Técnico municipal de la unidad gestora y de la Intervención.

Dada la naturaleza de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “EL PRADO-UNAE” como organización de consumidores sin fin de lucro no se exige constitución de garantía.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae”.

4. Destino del importe de la subvención.

El importe subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para la financiación del Proyecto de Actividades presentado, se destinará exclusivamente al pago de los siguientes gastos:

Para el desarrollo de los Servicios de Información a las personas consumidoras:

- Gastos de asesoría jurídica.
- Gastos de teléfono fijo de recogida de información.
- gastos de energía eléctrica.

Para las organización de Actividades Formativas:

- Honorarios de los ponentes para las charlas.
- Dietas y gastos de desplazamiento de los ponentes.
- Actividades publicitarias o de difusión de las actividades programadas.
- Material fungible, para el desarrollo de las jornadas de formación.
- Alquiler de material electrónico y de otros medios audiovisuales necesarios para la realización de las actividades de formación.

En ningún caso serán gastos subvencionables las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas, atenciones protocolarias y otras de semejante naturaleza, tanto sin son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria.

5. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará antes del 15 de diciembre del ejercicio, presentando la documentación requerida en la presente Resolución en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones, se realizará aportando la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GI SELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

1.- Memoria de Actividades, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

A) Actividades de información:

Informe en el que se haga constar al menos el número de personas que han solicitado los servicios de información, con datos sobre los temas demandados, tipos de consulta y actividad generada por cada demanda. Dicho informe estará firmado por la Secretaría y la Presidencia de la Asociación.

B) Actividades formativas:

Memoria detallada de cada una de las Actividades Programadas, indicando entre otros, para cada una de ellas:

- Nombre de la actividad, lugar, fecha y duración.
- Medios de publicidad o difusión utilizados.
- Evaluación, en la que se haga constar el número de asistentes y un breve resumen de los objetivos conseguidos y de la valoración de la actividad.

2.- Certificado original de la Presidencia legal de la Entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la Entidad, que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que la subvención fue concedida, que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

3.- Memoria económica justificativa del coste de los conceptos financiados que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos, expresada en euros, con identificación del acreedor y del documento de su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- Las facturas originales, correctamente emitidas, que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. Las facturas contendrán al menos los requisitos del R.D. 1619/2012 de 2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

4.- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

5.- Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en la publicidad o los materiales editados para la difusión del Proyecto.

Los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, deberán destinarse a la finalidad para la cual ha sido concedida y se acreditarán únicamente mediante facturas.

6. Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención:

El incumplimiento por la beneficiaria de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieran lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de las actuaciones o su falta de justificación, conllevará la minoración de la subvención concedida o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

El reintegro total o parcial de la subvención otorgada y la exigencia del interés de demora, se exigirá desde el momento en que se produjo el pago de la misma, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La graduación del importe a reintegrar responderá a un criterio de proporcionalidad directa, en función del grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención.

7. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el cien por cien del coste total de la actividad subvencionada. Dichas subvenciones deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Talavera en la relación de ingresos y gastos de las actividades.

8. Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización del proyecto se colocará en lugar visible un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que se diseñará y realizará por cuenta de la Entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, siendo el gasto imputable al presente acto de concesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente N°: 00380/2026/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae".

9. Vigencia y extinción de la subvención.

El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

La subvención concluirá a la finalización del período de vigencia, o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta Resolución. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en la presente concesión, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en el APARTADO 5, procediéndose en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en el APARTADO 6.

10. Publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A efectos de publicidad, la subvención concedida al amparo de las presentes bases reguladoras, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-70-49310-48000.

TERCERO.-Ordenar la publicación de esta subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.-Una vez publicada, reconocer la obligación y proceder al pago de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 euros), correspondientes al abono del 50% de la subvención directa de carácter nominativo objeto de la presente resolución, según lo establecido en el APARTADO 3 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones y resto de obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

SEXTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma en conocimiento.



A00676d74220150c92107ea0470890dU

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	21/08/2026 11:34
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	21/08/2026 13:13